

LICENCIADA BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE, Presidenta Municipal de Campeche, Estado del mismo nombre, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 y 108 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2, 58 fracción III, 59, 60, 69 fracción I, III Y XXII, 103 fracción I y XVII, 106 fracción I, 121 y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 3, 6, 3 y 35 fracción III, 36, 39, 49 y 51 del Bando de Policía y de Gobierno para el Municipio de Campeche, 2, 3, 5, 6, 7, 20 fracción IX y XIII, 26, 28, 32, 47, 73 y 74 del Reglamento Interior del Municipio de Campeche y demás normatividad aplicable a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Campeche para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche en su Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada a los 29 días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 33

DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, RELATIVO AL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO Y DE EVALUACIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

ANTECEDENTES

A).- En su oportunidad el Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Campeche, en términos del artículo 128 fracción XXIX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, remitió a la Secretaría del H. Ayuntamiento, el **PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO Y DE EVALUACIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022**, con el objeto de que sea turnado a sesión de Cabildo para su consideración y aprobación.

B). - Que, en este sentido, dicho Programa, fue turnado a la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra, a fin de que se sirva emitir el dictamen correspondiente, mismo que, se transcribe a continuación:

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, RELATIVO AL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO Y DE EVALUACIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.

VISTOS: Para dictaminar lo relativo al Programa Anual de Trabajo y de Evaluación que propone el Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Campeche; los integrantes de la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra, proceden a emitir el presente DICTAMEN de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- De conformidad con el artículo 128 Fracción XXIX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, el Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Campeche, presentó en el mes de noviembre de 2021, su Programa Anual de Trabajo y de Evaluación para el ejercicio 2022.

2.- Turnada como lo fue a esta Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra, por el Secretario del H. Ayuntamiento, se procede a emitir el siguiente dictamen, y

CONSIDERANDOS:

I.- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche; el municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Campeche, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en las demás disposiciones aplicables.

*II.- Que con fecha 27 de octubre de 2021, en la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se conformó la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra, misma que quedó integrada por los CC. **YESMY YARET DEL PILAR CASTILLO COUOH** Síndico de Asuntos Jurídicos; **MARTHA ALEJANDRA CAMACHO SANCHEZ**, Segundo Regidor; **CARLOS JORGE OPENGO PÉREZ**, Séptimo Regidor, quedando la presidencia a cargo del primero de los nombrados.*

III.- Que con fundamento en lo que establece el artículo 70 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; el Presidente Municipal podrá auxiliarse de las comisiones edilicias para el ejercicio de sus funciones, por lo que esta Comisión de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra, con fundamento en lo establecido en los artículos 63 y 64 fracción I, inciso F, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 73, 74 fracción III Y 75 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, es competente para conocer y dictaminar respecto al presente asunto.

IV.- Que el proyecto del Programa Anual de Trabajo y de Evaluación 2022, que presentó el titular del Órgano Interno de Control del Municipio, se transcribe a continuación:

**PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DE AUDITORÍAS Y EVALUACIÓN DE CONTROL
INTERNO MUNICIPAL 2022.**

Derivado de la política de gobierno en el buen uso, aplicación y transparencia de los recursos públicos encabezada por la alcaldesa Biby Karen Rabelo de la Torre en concordancia con el Sistema Nacional Anticorrupción, se estableció aplicar una mejora cualitativa en el universo auditable. Por ello, los trabajos de planeación y programación de auditoría y de las evaluaciones de desempeño son fundamentales para obtener una selección adecuada de unidades administrativas, autoridades auxiliares, así como, programas, fondos y procesos de impacto social, de interés y de trascendencia para la mejora de la administración pública.

En este contexto, la metodología de planeación y programación de auditorías del Órgano Interno de Control materializa, entre otros, los principios de imparcialidad, confiabilidad y rendición de cuentas.

Planeación

Tiene como objetivo y resultado principal la integración del Programa Anual de Trabajo de Auditorías y Evaluación de Control Interno Municipal (PATAECIM 2022) para la fiscalización, esto en un conjunto de directrices, reglas generales y actividades para coordinar la integración de dicho programa.

Las directrices son las definiciones estratégicas que permiten orientar las características que tendrá el PATAECIM 2022, por su parte, las reglas generales de planeación indican la necesidad de un marco metodológico con procedimientos definidos, mismo que se utilizó para valorar la pertinencia, importancia y factibilidad de las Unidades Administrativas a auditar.

En dicho marco general de planeación se establecieron cuatro componentes:

1).- Análisis de la capacidad operativa: *Se refiere a la valoración de los recursos*

disponibles; el perfil y experiencia del personal, así como demás circunstancias que influyan en la capacidad institucional para ejecutar auditorías, estudios y análisis.

2).- Fuentes de información: Son los insumos documentales y de datos requeridos para conformar un proceso de planeación y programación técnico y objetivo.

3).- Criterios de análisis de información: Son el conjunto de variables o componentes cuantitativos y cualitativos, que permiten desarrollar un diagnóstico de los sujetos y objetos de fiscalización.

4).- Criterios de selección: Constan de las reglas de decisión o parámetros a partir de los cuales se orientará la identificación de los sujetos y objetos de auditoría de mayor importancia o riesgo.

PROGRAMACIÓN

El proceso de programación tiene como objetivo principal identificar a los sujetos y objetos a fiscalizar, dada la gran cantidad de combinaciones sujeto-objeto que son susceptibles de ser revisadas, el OIC ha desarrollado una metodología de programación de prioridades de revisión basada en factores de riesgo que cuenta con criterios y subcriterios de análisis, priorización y selección de propuestas de auditoría.

Su ejecución implica el desarrollo de un trabajo minucioso de identificación, procesamiento, análisis y valoración de diversas fuentes de información, para la asignación de los niveles de riesgo.

Una vez identificados los objetos, sujetos y conceptos a fiscalizar que presenten mayor riesgo, se realiza un análisis cualitativo para verificar la correcta determinación del nivel de riesgo asignado, así como la elaboración formal de las propuestas de auditoría.

La Auditoría debe estar a la vanguardia en las tendencias de fiscalización y control interno del ejercicio de los recursos públicos implementándolas de manera inmediata en función de los recursos disponibles; de igual forma debe establecer altos estándares de eficiencia en el desarrollo de sus procesos. La mejora continua y eficiencia de sus procesos, así como la incorporación de las últimas tendencias mundiales en la fiscalización o control externo del ejercicio de los recursos públicos le permitirán ser una institución confiable.

Valores y normas de conducta durante la ejecución del Programa Anual de Trabajo de Auditorías y Evaluación de Desempeño (PATAED 2022)

Los servidores públicos municipales, adscritos al Órgano Interno de Control deberán ser respetuosos de los principios del servicio público señalados en el artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, conduciendo sus actuaciones de acuerdo a los Principios del Servicio Público:

Legalidad: Ningún servidor público del Órgano Interno de Control en el desempeño de sus funciones puede adoptar una decisión individual que no sea conforme a una disposición legal por vía general anteriormente dictada, esto es, que una decisión individual no puede ser jamás adoptada sino dentro de los límites determinados por una ley.

Honradez: Los servidores públicos del Órgano Interno de Control deberán caracterizarse por su rectitud e integridad en el desempeño de sus funciones.

Lealtad: El desempeño de las funciones de los servidores públicos del Órgano Interno de Control deberán caracterizarse por la fidelidad al compromiso de defender los principios y valores de la municipalidad.

Imparcialidad: El desempeño de las funciones de los servidores públicos del Órgano Interno de Control deberá caracterizarse por la falta de designio anticipado o de prevención en favor o en contra de alguien o algo, que permita juzgar o proceder con rectitud.

Eficiencia: El desempeño de las funciones de los servidores públicos del Órgano Interno de Control deberá caracterizarse por la capacidad administrativa de producir el máximo de resultados con el mínimo de recursos, el mínimo de energía y en el mínimo de tiempo posible.

Confidencialidad: Los servidores públicos del Órgano Interno de Control deberán guardar estricta reserva sobre la información y documentos que con motivo del desempeño de sus funciones conozcan, así como de sus actuaciones y observaciones.

En cumplimiento de los Artículos 128 Fracción XXIX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 22 del **Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche** y 5 del Manual de Auditoría de la Contraloría del Municipio de Campeche, los cuales a la letra indican:

Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

ARTÍCULO 128.- Al Órgano Interno de Control corresponde el ejercicio de las atribuciones previstas para dichos órganos en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y en la Ley que Regula los Procedimientos de Entrega-Recepción del Estado de Campeche y sus Municipios, respecto de la administración pública municipal y tiene a su cargo las siguientes funciones:

XXIX. Presentar en el mes de noviembre de cada año, para la aprobación del Cabildo su programa anual de trabajo y de evaluación;

Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche

Artículo 22.- Al Órgano Interno de Control corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

X. Formular y ejecutar el Programa Anual de Auditorías y Visitas de inspección, con el objeto de verificar el grado de avance físico y financiero de las obras y acciones contempladas en el programa de inversión.

Manual de Auditoría de la Contraloría del Municipio de Campeche.

ARTÍCULO 5.- El Titular de la Contraloría elaborará el Programa Anual de Auditorías que contendrá:

I.- Número y tipo de auditorías, revisiones y supervisiones a realizar incluyendo el seguimiento de observaciones y recomendaciones;

II.- Dependencias, autoridades auxiliares, entidades, unidades administrativas, programas y actividades a revisar;

III.- Periodos y fechas estimadas de realización.

La Contraloría podrá adicionar, cancelar o reprogramar las auditorías, verificaciones e inspecciones.

De lo arriba señalado, se presenta el:

Programa Anual de Trabajo de Auditorías y Evaluación de Control Interno Municipal 2022

Número de auditoría	Unidad administrativa fiscalizada	Objeto	Tipo
OIC/SA/TM/01/22	Tesorería Municipal	Ingresos Propios	Cumplimiento
OIC/SA/TM/02/22	Tesorería Municipal	Participaciones federales	Cumplimiento

OIC/SA/TM/03/22	Tesorería Municipal	Ingresos excedentes	Cumplimiento
OIC/SA/TM/04/22	Tesorería Municipal	Financiamientos	Cumplimiento
OIC/SA/TM/05/22	Tesorería Municipal	Validación de cifras Predial, Zona Federal, Multas Federales, Recaudación de Mercados y Basura comercial.	De cumplimiento
OIC/SA/TM/06/22	Tesorería Municipal	Control interno y Programas operativos	Cumplimiento y desempeño
OIC/SA/SA/07/22	Secretaría del Ayuntamiento	Control interno y Programas operativos	Legal y desempeño
OIC/SA/SA/08/22	Secretaría del Ayuntamiento	Emisión de actos de autoridad	De cumplimiento con enfoque en desempeño
OIC/SA/OIC/09/22	Órgano Interno de Control	Revisión de expedientes de autoridades auxiliares, evaluación patrimonial y seguimiento a auditoría	De cumplimiento con enfoque en desempeño
OIC/SA/OIC/10/22	Órgano Interno de Control	Revisión de expedientes de inversión	De cumplimiento con enfoque en desempeño
OIC/SA/OIC/11/22	Órgano Interno de Control	Revisión expedientes de investigación y sustanciación	Legal y desempeño
OIC/SA/DA/12/22	Dirección de Administración	Expedientes de adjudicación	Cumplimiento
OIC/SA/DA/13/22	Dirección de Administración	Control interno y Programas operativos	Cumplimiento y desempeño
OIC/SA/DA/14/22	Dirección de Administración	Bitácoras de combustible, plantilla vehicular, bajas y altas de bienes muebles	Cumplimiento
OIC/SA/DA/15/22	Dirección de Administración	Nomina, altas, bajas, movimientos de personal, expedientes de personal y capacitación	Cumplimiento

Número de auditoría	Unidad administrativa fiscalizada	Objeto	Tipo
OIC/SA/DP/16/22	Dirección de Planeación Y Proyectos de Inversión Pública Productiva	Verificación de aplicación de recursos de acuerdo al Plan Municipal de Desarrollo y COPLADEMUN y Programas operativos	Cumplimiento y desempeño
OIC/SA/DJ/17/22	Dirección Jurídica	Actos de autoridad, Seguimiento de expedientes de daño a inmuebles municipal y Programas operativos	Cumplimiento y desempeño
OIC/SA/DOP/18/22	Dirección de Obras Públicas Y Desarrollo Urbano Sustentable	Control interno y Programas operativos	Cumplimiento y desempeño
OIC/SA/DOP/19/22	Dirección de Obras Públicas Y Desarrollo Urbano Sustentable	Expedientes de adjudicación y Verificación del cumplimiento de la ejecución del programa de obra pública municipal	Cumplimiento
OIC/SA/DOP/20/22	Dirección de Obras Públicas Y Desarrollo Urbano Sustentable	Revisión del padrón de contratistas de la Administración Pública Municipal	Cumplimiento
OIC/SA/DOP/21/22	Dirección de Obras Públicas Y Desarrollo Urbano Sustentable	Expedientes de licencias de construcción	Cumplimiento
OIC/SA/DSP/22/22	Dirección de Servicios Públicos	Expedientes aplicación de mezcla asfáltica, Slurry y bacheo	Cumplimiento
OIC/SA/DSP/23/22	Dirección de Servicios Públicos	Expedientes de instalación de luminarias y material eléctrico	Cumplimiento
OIC/SA/DSP/24/22	Dirección de Servicios Públicos	Expedientes de mantenimiento de plantas residuales y aplicación de material de plomería	Cumplimiento
OIC/SA/DSP/25/22	Dirección de Servicios Públicos	Expedientes de volúmenes de recolección de basura para pago convenio RED AMBIENTAL, Control Interno y programas operativos anuales	Cumplimiento
OIC/SA/DMR/26/22	Dirección de Mercados Y Rastro	Expedientes de Concesiones, verificación de mantenimiento a cuartos fríos y drenajes pluvial y residual de los mercados municipales	Cumplimiento y desempeño
OIC/SA/DMR/27/22	Dirección de Mercados Y Rastro	Revisión de los de los cobros por el uso del rastro, cuarto frío, Control interno y Programas operativos anuales	Cumplimiento y desempeño
OIC/SA/DC/28/22		Revisión de los expedientes	

	Dirección de Catastro	de	de las modificaciones del padrón catastral, Control interno y Programas Operativos anuales	Cumplimiento y desempeño
OIC/SA/DPM/29/22	Dirección de Protección Al Medio Ambiente	de	Expedientes de aplicación de multas, Control interno y Programas Operativos anuales	Cumplimiento y desempeño
OIC/SA/DCD/30/22	Dirección de Cohesión Y Desarrollo Social	de	Revisión de los expedientes de programas sociales, Control interno y Programas Operativos anuales	Cumplimiento y desempeño
OIC/SA/DCD/31/22	Desarrollo Económico Y Turismo	de	Revisión de los expedientes de licencias, permisos, autorizaciones otorgadas, Control interno y Programas Operativos anuales	Cumplimiento y desempeño

Número de auditoria	Unidad administrativa fiscalizada	Objeto	Tipo
OIC/SA/DPC/32/22	Dirección de Protección Civil	Revisión de los expedientes de las constancias de verificación de bienes inmuebles, Control interno y Programas Operativos anuales.	Cumplimiento y desempeño
OIC/SA/DTA/33/22	Dirección de Transparencia Y Archivos	Emisión de actos de autoridad y actas de comité en clasificación de información, Control interno y Programas Operativos anuales	Cumplimiento y desempeño
OIC/SA/DTA/34/22	Dirección de Transparencia Y Archivos	Revisión de la información que sea su atribución administrar en las páginas web, Control interno y Programas Operativos anuales	Cumplimiento y desempeño
OIC/SA/DAC/35/22	Dirección de Atención Ciudadana	Verificación de Bases de datos, protección a datos personales, Control interno y Programas Operativos anuales	Cumplimiento y desempeño
OIC/SA/DPC/36/22	Dirección De Participación Ciudadana	Revisión de los expedientes de Comités Sociales,	Cumplimiento

		Consejos Ciudadanos y Consejos de Prevención del Delito, Control interno y Programas Operativos anuales	y desempeño
OIC/SA/SMAPAC/37/22	Sistema Municipal de Agua Potable Y Alcantarillado de Campeche (SMAPAC).	Ingresos propios, Transferencias y otros ingresos, Control interno y Programas Operativos anuales	Cumplimiento y desempeño
OIC/SA/SMAPAC/38/22	Sistema Municipal de Agua Potable Y Alcantarillado de Campeche (SMAPAC).	Expedientes de adjudicación	Cumplimiento
OIC/SA/SMAPAC/39/22	Sistema Municipal de Agua Potable Y Alcantarillado de Campeche (SMAPAC).	Nomina, altas, bajas, movimientos de personal, expedientes de personal y capacitación	Cumplimiento
OIC/SA/SMAPAC/40/22	Sistema Municipal de Agua Potable Y Alcantarillado de Campeche (SMAPAC).	Bitácoras de combustible, plantilla vehicular y bienes muebles	Cumplimiento
OIC/SA/DIF/41/22	Desarrollo Integral de La Familia Municipal Campeche (DIF)	Bitácoras de combustible, plantilla vehicular y bienes muebles	Cumplimiento
OIC/SA/DIF/42/22	Desarrollo Integral de La Familia Municipal Campeche (DIF)	Transferencias y otros ingresos, Cumplimiento y desempeño	Cumplimiento y desempeño
OIC/SA/DIF/43/22	Desarrollo Integral de La Familia Municipal Campeche (DIF)	Nomina, altas, bajas, movimientos de personal, expedientes de personal y capacitación	Cumplimiento

Número de auditoria	Unidad administrativa fiscalizada	Objeto	Tipo
<i>OIC/SA/DIF/44/22</i>	<i>Desarrollo Integral de la Familia Municipal Campeche (DIF)</i>	<i>Revisión de los expedientes de programas sociales</i>	<i>Cumplimiento</i>
<i>OIC/SA/TXY/45/22</i>	<i>Tixmucuy</i>	<i>Total de ingresos y bienes muebles</i>	<i>Auditoria Integral</i>
<i>OIC/SA/CH/46/22</i>	<i>Chiná</i>	<i>Total de ingresos y bienes muebles</i>	<i>Auditoria Integral</i>
<i>OIC/SA/UE/47/22</i>	<i>Uzahsil Edzná</i>	<i>Total de ingresos y bienes muebles</i>	<i>Auditoria Integral</i>
<i>OIC/SA/MO/48/22</i>	<i>Melchor Ocampo</i>	<i>Total de ingresos y bienes muebles</i>	<i>Auditoria Integral</i>
<i>OIC/SA/MYK/49/22</i>	<i>Mucuychakán</i>	<i>Total de ingresos y bienes muebles</i>	<i>Auditoria Integral</i>
<i>OIC/SA/IMI/50/22</i>	<i>Imí</i>	<i>Total de ingresos y bienes muebles</i>	<i>Auditoria Integral</i>
<i>OIC/SA/HAM/51/22</i>	<i>Hampolol</i>	<i>Total de ingresos y bienes muebles</i>	<i>Auditoria Integral</i>
<i>OIC/SA/SAO/52/22</i>	<i>San Agustín Olá</i>	<i>Total de ingresos y bienes muebles</i>	<i>Auditoria Integral</i>
<i>OIC/SA/ARC/53/22</i>	<i>Adolfo Ruiz Cortínez</i>	<i>Total de ingresos y bienes muebles</i>	<i>Auditoria Integral</i>
<i>OIC/SA/CCC/54/22</i>	<i>Carlos Cano Cruz</i>	<i>Total de ingresos y bienes muebles</i>	<i>Auditoria Integral</i>
<i>OIC/SA/OXA/55/22</i>	<i>Crucero de Oxá</i>	<i>Total de ingresos y bienes muebles</i>	<i>Auditoria Integral</i>
<i>OIC/SA/PICH/56/22</i>	<i>Pich</i>	<i>Total de ingresos y bienes muebles</i>	<i>Auditoria Integral</i>
<i>OIC/SA/CHEM/57/22</i>	<i>Chemblás</i>	<i>Total de ingresos y bienes muebles</i>	<i>Auditoria Integral</i>
<i>OIC/SA/PCYM/58/22</i>	<i>Pocyaxum</i>	<i>Total de ingresos y bienes muebles</i>	<i>Auditoria Integral</i>
<i>OIC/SA/NP/59/22</i>	<i>Nuevo Pénjamo</i>	<i>Total de ingresos y bienes muebles</i>	<i>Auditoria Integral</i>
<i>OIC/SA/SAC/60/22</i>	<i>San Antonio Cayal</i>	<i>Total de ingresos y bienes muebles</i>	<i>Auditoria Integral</i>
<i>OIC/SA/NSA/61/22</i>	<i>Nuevo San Antonio Ebulá</i>	<i>Total de ingresos y bienes muebles</i>	<i>Auditoria Integral</i>
<i>OIC/SA/BC/62/22</i>	<i>Bolonchén Cahuich</i>	<i>Total de ingresos y bienes muebles</i>	<i>Auditoria Integral</i>
<i>OIC/SA/CAS/63/22</i>	<i>Castamay</i>	<i>Total de ingresos y bienes muebles</i>	<i>Auditoria Integral</i>
<i>OIC/SA/KIK/64/22</i>	<i>Kikab</i>	<i>Total de ingresos y bienes muebles</i>	<i>Auditoria Integral</i>
<i>OIC/SA/UYM/65/22</i>	<i>Uayamón</i>	<i>Total de ingresos y bienes muebles</i>	<i>Auditoria Integral</i>
<i>OIC/SA/PN/66/22</i>	<i>Pueblo Nuevo</i>	<i>Total de ingresos y bienes muebles</i>	<i>Auditoria Integral</i>
<i>OIC/SA/SL/67/22</i>	<i>San Luciano</i>	<i>Total de ingresos y bienes muebles</i>	<i>Auditoria Integral</i>

OIC/SA/SMA/68/22	San Miguel Allende	Total de ingresos y bienes muebles	Auditoría Integral
OIC/SA/LLIB/69/22	La Libertad	Total de ingresos y bienes muebles	Auditoría Integral
OIC/SA/SFK/70/22	San Francisco Kobén	Total de ingresos y bienes muebles	Auditoría Integral
OIC/SA/NIL/71/22	Nilchí	Total de ingresos y bienes muebles	Auditoría Integral
OIC/SA/SAM/72/22	Samulá	Total de ingresos y bienes muebles	Auditoría Integral
OIC/SA/TIK/73/22	Tikinmul	Total de ingresos y bienes muebles	Auditoría Integral
OIC/SA/SC/74/22	San Camilo	Total de ingresos y bienes muebles	Auditoría Integral
OIC/SA/SAB/75/22	San Antonio Bobolá	Total de ingresos y bienes muebles	Auditoría Integral
OIC/SA/BET/76/22	Bethania	Total de ingresos y bienes muebles	Auditoría Integral
OIC/SA/LMA/77/22	Jerma	Total de ingresos y bienes muebles	Auditoría Integral
OIC/SA/NOHA/78/22	Nohakal	Total de ingresos y bienes muebles	Auditoría Integral
OIC/SA/AVB/79/22	Alfredo V. Bonfil	Total de ingresos y bienes muebles	Auditoría Integral
OIC/SA/QE/80/22	Quetzal Edzna	Total de ingresos y bienes muebles	Auditoría Integral
OIC/SA/HOB/81/22	Hobomo	Total de ingresos y bienes muebles	Auditoría Integral
OIC/SA/LLS/82/22	Los Laureles	Total de ingresos y bienes muebles	Auditoría Integral

Cabe señalar que además de las auditorías planeadas para realizarse en el ejercicio fiscal 2022 sobre la Cuenta Pública, Ingresos Excedentes y Financiamientos 2021, el Órgano Interno de Control, dará seguimiento continuo a los siguientes asuntos de su atribución:

- Requerir la implementación de los sistemas y procedimientos de control interno de carácter general y aquellas disposiciones aplicables de manera específica y complementaria.
- Verificar la aplicación de la normatividad en la asignación y cobro de espacios en eventos y ferias populares.
- Informar los cursos y talleres de capacitación para la aplicación de recursos públicos por parte de las Autoridades Auxiliares del Municipio de Campeche.
- Capacitar a los servidores públicos sobre el contenido del Código de Ética y el Código de Conducta.
- Coadyuvar en la actualización de la página electrónica que muestra el estado de las finanzas municipales, conforme a la normatividad aplicable.
- Solicitar la contratación de terceros para que se dictaminen los Estados Financieros que expida la Tesorería Municipal.
- Vigilar que los indicadores del desempeño se lleven de conformidad con los lineamientos generales establecidos.
- Optimizar el desempeño de los procesos de atención y servicio, para generar un mayor

impacto a la ciudadanía.

- *Verificar el cumplimiento de las acciones establecidas en las concesiones de los servicios públicos.*
- *Participar en la verificación del inventario de bienes muebles municipales.*
- *Participar en la verificación del inventario de inmuebles municipales.*
- *Participar en los procesos de baja de los bienes muebles municipales.*
- *Vigilar se dé cumplimiento en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales.*
- *Verificar el cumplimiento, por la Unidad de Transparencia, de los lineamientos en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales.*
- *Capacitar a los servidores públicos para el cumplimiento de sus declaraciones patrimoniales, de intereses y fiscal.*
- *Atender las solicitudes de información documental para ejercer la acción legal correspondiente cuando se presuma daño o perjuicio a la hacienda pública municipal.*

SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DERIVADAS DE FISCALIZACIONES EXTERNAS

Para el ejercicio 2022, se contempla también el seguimiento a las recomendaciones emitidas como resultado de las auditorías practicadas durante el ejercicio anterior al fiscalizado, señaladas en los informes de auditoría realizadas por los entes fiscalizadores federales y estatales.

Lo que se pretende es realizar el análisis respecto a las acciones preventivas y correctivas adoptadas a efecto de identificar y documentar el impacto de la auditoría y el progreso al abordar los problemas, así como proporcionar una retroalimentación para la aplicación de mejoras.

San Francisco de Campeche, Campeche a 28 de octubre del 2021.

V.- Que la aprobación y autorización del Programa Anual de Trabajo y de Evaluación del Órgano Interno de Control tiene por objeto determinar las metas requerida para llevar a cabo la tarea y funcionamiento del Órgano Interno de Control del Municipio de Campeche, conforme a los lineamientos y reglas que se describen en las leyes aplicables en la materia.

*VI.- Que una vez analizado el Programa Anual de Trabajo y de Evaluación 2022 del Órgano Interno de Control del Municipio de Campeche, **esta Comisión Edilicia dictamina procedente** su aprobación, al haber reunido los requisitos y elementos legales y administrativos correspondientes, por no contravenir disposiciones de orden público, y porque sus metas se consideran pertinentes para el buen desarrollo de la función de la administración pública municipal.*

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra:

DICTAMINA:

PRIMERO: ES PROCEDENTE EL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO Y DE EVALUACIÓN DEL ORGANISMO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

SEGUNDO: SE ACUERDA REMITIR EL PRESENTE DICTAMEN AL C. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE, PARA QUE SE SIRVA PRESENTARLO ANTE EL CABILDO PARA SU DISCUSIÓN, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO PARA EL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

TERCERO: ARCHÍVESE EL PRESENTE EXPEDIENTE COMO ASUNTO CONCLUIDO.

CUARTO: CÚMPLASE.

ASÍ LO DICTAMINAN POR MAYORÍA DE VOTOS, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, LOS CC. YESMY YARET DEL PILAR CASTILLO COUOH SÍNDICO DE ASUNTOS JURÍDICOS; MARTHA ALEJANDRA CAMACHO SANCHEZ, SEGUNDO REGIDOR; CARLOS JORGE OPENGO PÉREZ, SÉPTIMO REGIDOR; EL DÍA 29 DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE. (RÚBRICAS).

C). - Transcrito el dictamen emitido por la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra Municipal, se procede a su análisis conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

I.- Que este Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche es legalmente competente para conocer del presente asunto, conforme a lo preceptuado por los artículos 58 Fracción III, 59 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 49 Fracción III, 50 último párrafo, 52 y 170 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; 26, 28, 32 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche.

II.- Que el asunto fue debidamente turnado y dictaminado por la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 y 106 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 63 y 103 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 54 y 55 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; 20 y 73 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche.

III.- Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, es legalmente competente para conocer y dictaminar en el presente asunto conforme a lo preceptuado por en el artículo 128 fracción XXIX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, numeral que a la letra dice:

ARTÍCULO 128.- Al Órgano Interno de Control corresponde el ejercicio de las atribuciones previstas para dichos órganos en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y en la Ley que Regula los Procedimientos de Entrega-Recepción del Estado de Campeche y sus Municipios, respecto de la administración pública municipal y tiene a su cargo las siguientes funciones:

XXIX. Presentar en el mes de noviembre de cada año, para la aprobación del Cabildo su programa anual de trabajo y de evaluación.

IV.- Que con fundamento en lo previsto en los artículos 5 del Manual de Auditoria de la Contraloría del Municipio de Campeche, el Titular del Órgano Interno de Control, presenta ante el H. Cabildo el Programa Anual de Trabajo y de Evaluación para el año 2022, mismo que ha sido transcrito en el dictamen correspondiente.

V.- Que conforme a lo descrito en el dictamen presentado, y de la lectura de la transcripción del Programa Anual de Trabajo y de Evaluación, periodo enero-diciembre 2021 del Órgano Interno de Control del Municipio de Campeche, los integrantes de este Cabildo, consideran que se trata de un

programa de actividades que permite dar cumplimiento a las facultades y obligaciones conferidas al Órgano Interno de Control Municipal, que tiene como objetivo general: Impulsar mejores prácticas de gestión pública sobre transparencia, rendición de cuentas, participación ciudadana, colaboración con otros actores, comunicación entre gobierno y sociedad, así como combate a la corrupción para lograr la transformación del Municipio en estricto apego a la normatividad vigente.

VI.- Que, derivado de lo anterior, los integrantes de este Cabildo, emiten el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO: SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, RELATIVO AL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO Y DE EVALUACIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

SEGUNDO: SE AUTORIZA EL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO Y DE EVALUACIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 128 FRACCIÓN XXIX DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE.

TERCERO: SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, NOTIFICAR LA PRESENTE RESOLUCIÓN AL ENCARGADO DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, PARA LOS EFECTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS A LOS QUE HAYA LUGAR.

CUARTO: CÚMPLASE.

TRANSITORIOS

Primero: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

Segundo: Remítase al Responsable de la Unidad de Transparencia del Municipio de Campeche, para su publicación en el portal de Gobierno.

Tercero: Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y demás Disposiciones de este H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.

Cuarto: Se derogan los acuerdos y disposiciones administrativas de observancia general en lo que se opongan al presente acuerdo.

Quinto: Se autoriza al Secretario del H. Ayuntamiento expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en la Sala de Cabildos "4 de Octubre" del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, Estado de Campeche, por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, a los 29 días del mes noviembre del año 2021.

C. Biby Karen Rabelo de la Torre, Presidenta Municipal; C. Víctor Enrique Aguirre Montalvo, Primer Regidor; C. Martha Alejandra Camacho Sánchez, Segunda Regidora; C. Jorge Manuel Ávila Montejó, Tercer Regidor; C. Diana Luisa Aguilar Ruelas, Cuarta Regidora; C. Ian Ignacio Valladares Mac-Gregor, Quinto Regidor; C. Lisbet del Rosario Ríos, Sexta Regidora; C. Carlos Jorge Opengo Pérez; Séptimo Regidor; C. Ignacio José Muñoz Hernández, Octavo Regidor; C. Antonio Olan Que, Noveno Regidor; C. Patricia del Socorro Rodríguez Reyes, Décima Regidora; C. Rosalina Beatriz Martín Castillo, Décimo Primera Regidora; C. Ericka Yuvisa Canché Rodríguez, Síndica de Hacienda; C. Yesmy Yaret del Pilar Castillo Cohuo, Síndica de Asuntos Jurídicos; y C. Ana Alicia Mex Soberanis, Síndica; ante el C. Alejandro Gallegos Valdez, Secretario del H. Ayuntamiento que certifica (Rúbricas).

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

LICDA. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE
PRESIDENTA MUNICIPAL DE CAMPECHE

ING. ALEJANDRO GALLEGOS VALDEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



“2021, Año de la Independencia”



EL INGENIERO ALEJANDRO GALLEGOS VALDEZ, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE.

CERTIFICA: Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 18 fracción VII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Campeche; 93 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos veintiuno al treinta de septiembre del año dos mil veinticuatro, relativo al **PUNTO DÉCIMO** del Orden del Día de la **SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE**, celebrada el día 29 del mes de noviembre del año 2021, el cual reproduzco en su parte conducente:

X.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, RELATIVO AL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO Y DE EVALUACIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

Secretario: En términos de lo establecido en los artículos 58, 59 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 58, 59, 62 y 63 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, se somete el presente asunto a votación económica.

Secretario: De conformidad a lo establecido por el artículo 93 Fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, le informo a usted Ciudadana Presidenta Municipal, que se emitieron QUINCE votos a favor y CERO en contra.

Presidenta Municipal: Aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS...**

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL DÍA VEINTINUEVE DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

ATENTAMENTE

ING. ALEJANDRO GALLEGOS VALDEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO